Ciudad de Bolívar, calle Güemes Nº 136, Bolívar, Prov. de Buenos Aires.

Se destaca que a partir del 1|4|66 los horarios serán de 12.30 a 15.30 y de 12.30 a 18.30 respectivamente.

e.21|3-Nº 2.547-v.1º|4|66

Secretaría del Transporte

AUTORRUTAS ARGENTINAS
(En liquidación)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|66 para la venta de repuestos de motor legítimos nuevos importados marca Berliet. Apertura de la licitación 18 de abril de 1966, a las 15 horas, en Avda. Maipú Nº 4, Subsuelo, Capital Federal. En el mismo lugar se entregan los Pliegos de Bases y Condiciones. Lugar de exhibición, calle Tellier Nº 2633, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 8 a 11 horas.

e. 29|3 — Nº 2.879 — v. 11|4|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 12|66

Llámase a Licitación Pública para el suministro a bordo de mercaderías de entreport, en el Puerto de Montevideo (R. O. U.).

Fecha de apertura: 15 de abril de 1966, a las 13 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura: En Corrientes 389 5º piso, Capital Federal, República Argentina.

Retiro de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal (R. A.) o en la Agencia "Agema Ltda.", calle Rincón 676, Montevideo (R. O. U.).

e.28|3-Nº 2.839 v 30|3|66
e.31|3-Nº 2.839 v.15|4|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29|66, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 29 de abril de 1966, a las 17 horas, para la construcción de vigas de fundación, instalación de rieles y repavimentación del muelle afectado en la zona del Riachuelo del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000 en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Presupuesto oficial m$n. 12.348.000.

e. 28|3 — Nº 2.802 — v. 12|4|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública 21|66. Hasta el día 18 de abril de 1966, a las 17 horas, para la provisión de "1.240 m2. Curupay Paraguayo de muy buena calidad, en vigas". — Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 1º de abril, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.31|3 Nº 2.252 v.6|4|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 19|66 hasta el día 25 de abril de 1966, a las 17 horas, para la provisión de "1.064 toneladas de acero para uso naval en chapas lisas de 1.500 x 6.000 mm., grado "A" y "B" de 8 a 25 mm. espesor, certificadas y selladas por el Lloyd's Register of Shipping y el American Bureau of Shipping".

Valor del Pliego: $ 3.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 28 de marzo, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.24|3 Nº 2.685 v.6|4|66

Ferrocarril General Roca
LICITACIONES

Privada G. 3584: Baterías y pilas secas, pliego m$n. 100.— ap. 18|4|66 — 10 hs. — G. 3585: Barnices aislantes para uso eléctrico, pliego m$n. 100.— ap. 18|4|66 — 11 hs. — G. 3586: Aisladores de porcelana, pliego m$n. 100.- ap. 19|4|66 — 9 hs. — G. 3587: Suplementos para camisas de cilindros para coches motores Fiat, pliego m$n. 50,— ap. 19|4|66 — 10 hs. — F. 6426: Aros de bronce para cajas de ejes, pliego m$n. 100.— ap. 19|4|66 — 11 horas. — G. 3588: Aros de mimbre, pliego s|cargo, ap. 20|4|66 — 10 hs. — F. 6427: Elemento filtrador de aceite, pliego m$n. 100.— ap. 20|4|66 — 11 hs. — G. 3589: Vidrio de observación para lubricadores, pliego m$n. 100.— ap. 21|4|66 — 9 hs. — F. 6400|A: Mangas para coches motores y remolques Fiat, pliego m$n. 200.— ap. 21|4|66 — 10 hs. — Licit. Pública G. 3590: Electrodos en varillas, pliego m$n. 300.— ap. 26|4|66 — 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

e.31|3Nº 2.970-v.6|4|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº G. 3580. — Descripción: Acumuladores tipo "Ironclad". Apertura: Día 3|5|66, hora: 9 Precio del pliego. $ 2.400.

Licitación Nº F. 6425. — Descripción: Clavos de gancho para vía. Apertura: Día 3|5|66, hora: 10. Precio del pliego: $ 2.000.

Licitación Nº G. I. 3531. — Descripción: Elementos de baterías alcalinas (Alternativa: Material a importar). Apertura: Día: 9|5|66, hora: 9. Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.23|3 Nº 2.651 v.5|4|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones públicas: Nº 282|66, apertura 14|4, 8 horas, adquisición de 100.000 kilogramos chapas de acero; Nº 283|66, apertura 14|4, 8,30 horas, adquisición 79.000 m2. madera de cedro o pacará; Nº 284|66, apertura 19|4, 8 horas, adquisición 46.865 kg. de aceros varios y Nº 285|66, apertura 21|4, 8 horas, adquisición 73.000 kg. de aceros varios. — Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Delegación Almacenes, Buenos Aires, Av. Maipú 1358, tercer piso, oficina 40 F. — Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e. 30|3 Nº 2.918 v. 14|4|66

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. M. 66|127

Llama a Licitación "Pública" para la provisión de: Cartones para Boletos.

Apertura: 5|5|66, 14 horas.

Precio del Pliego: $ 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

28|3 Nº 2.833 v. 12|4|66

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente M. 66|117

Llama a licitación pública para la provisión de: estabilizador de tensión y frecuencia de 62,5 kva.

Apertura: 2|5|66, 14 hs.

Pliego: $ 700 (incluida la especificación).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e.24|3 Nº 2.700 v.6|4|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Licitaciones Públicas
Al. C. P. 16|66

3 de mayo de 1966, 14 hs. Licit. Nº 167|66, 325.000 juegos clavos elásticos para vía O. C. 48|66 Ax. 1.

3 de mayo de 1966, 15 hs., Licit. Nº 155|66, ejes para caja velocidad CC.MM. GANZ O. C.66|66 Ax. 4.

4 de mayo de 1966, 14 hs., Licit. Nº 158|66, caja de engrase p|locomotoras a vapor, O. C. 59|66 Ax. 3.

4 de mayo de 1966, 15 hs., Licit. Nº 161|66, repuestos varios p|locomotoras D. E. English Electric O. C. 85|66 Ax. 2.

5 de mayo de 1966, 14 hs., Licit. Nº 109|66, aceros aleados al cromo níquel, O. C. 17|65 Ax. 9.

Consulta y retiro de pliego en Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes.

La Gerencia.

e. 28|3 — Nº 2.840 — v. 12|4|66

F. C. GENERAL BELGRANO
Al.C.P.15|66

Nº 165|66 —O.C. 39|66 Ax. 10: Adquisición madera aserrada de pino Brasil. Fecha apertura, día 20 de abril de 1966, a las 12.30 horas.

Nº 166|66 — O.C. 39|66 Ax. 18: Adquisición madera en rollizos y aserrada. Fecha apertura, día 22 de abril de 1966, a las 15 horas.

Precios de los pliegos: $ 1.000.— m|n. Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.23|3 Nº 2.649 v.5|4|66

F. C. G. BELGRANO
Al. C. P. 14/66

Licitación Pública O. C. 15/66 Ax. 19. Adquisición de 1.786 Ton. de carbón de coque. Fecha apertura: 27 de abril de 1966, a las 13 horas, en la Oficina de Licitaicones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Precio del pliego $ 1.000 m|n. Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Licitaciones, de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.22|3 Nº 2.587 v.4|4|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 120|66: Clavos de gancho para vía. Apertura: 29|4|1966, 15 hs. Pliegos $ 3.000.—. Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, primer piso, oficina 113, Capital.

e. 30|3 Nº 2.917 v. 5|4|66

Ferrocarril General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 123|66: Enganches a tornillo. — Apertura: 9 de mayo de 1966, a las 15 horas. — Pliegos $ 3.000.—

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso. Oficina 113, Capital.

e.31|3-Nº 2.972-v.15|4|66

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Número 119|66: 245.000 kg. carburo de calcio. Apertura: 26|4|1966, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 500.—.

Número 122|66: Clavos elásticos para riel. 27|4|1966, 15 horas. Pliegos: Pesos 1.500.—.

Retiro de pliegos Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113, Capital.

e.17|3 Nº 2.387 v.18|3|66
e.21|3 Nº 2.387 v.1|4|66

Nota: Se publica hasta el 1|4|66, en razón de haberse insertado, por error del original, durante los días 17 y 18|3|66, con la cantidad de carburo de calcio equivocada.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARENADO SUBACUO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Asesoramiento

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 227. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí comparece don Guillermo Jacinto de los Santos, casado en primeras nupcias con doña María Celia Klimisch Carreira, argentino, comerciante, nacido en veintinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa mil quinientos noventa y dos, domiciliado en Carlos Calvo tres mil seiscientos setenta y tres, piso segundo, departamento B, de esta ciudad, de mi conocimiento, quien concurre por sí y además en nombre y representación de don Mario Argentino Copello, don Atilio Capitanelli, don Christian Juan María Saint Mleux, don Aurelio Sueiro, don Raimundo L. Jorge Ballesteros, don Juan Carlos Mario Carosella, don Renato Terigi, don Juan Carlos José Grigorio, y don Adolfo Erramuspe, cuyos datos personales se justifican más adelante, así como la representación que invoca el señor de los Santos, quien dice: Que por escritura número quinientos noventa y cinco del quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, al folio mil quinientos setenta y cinco de este registro, sus representados y él constituyeron una sociedad anónima, que denominaron "Carenado Subacuo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Asesoramiento", sujeta a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en esta ciudad, y con el objeto, plazo, capital y demás circunstancias que resultan de la referida escritura, en cuyo acto además emitieron la primer serie de acciones por un total de dos mil acciones ordinarias de cinco votos por acción, representativas de doscientos mil pesos que suscribieron e integraron en un diez por ciento; además designaron el primer directorio y confirieron poder irrevocable a don Mario Argentino Copello, don Adolfo Erramuspe y el compareciente para que uno cualesquiera de ellos, realizase los trámites tendientes a la formalización definitiva de la sociedad, cuyo mandato es el invocado para este acto; asimismo aprobaron el estatuto de la sociedad, ajustado en su texto al referido decreto. Formulada la correspondiente presentación a la Inspección General de Justicia, para su aprobación, en expediente número veintiún mil doce, la cita inspección, la halló inobservable, dictándose con fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, la resolución número dos mil quinientos cuarenta y tres, que autorizó el funcionamiento de la sociedad. — Tengo a la vista en su original el expediente referido, del que procedo a transcribir el acta constitutiva, el estatuto y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer testimonio. — Escritura número quinientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, comparecen dos Mario Argentino Copello, casado en primeras nupcias con doña Yvonne Pennig, argentino, ganadero, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos diez, con libreta de enrolamiento número un millón ciento siete mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en Libertad mil trescietnos sesenta y seis, de esta ciudad; don Atilio Capitanelli, casado en primeras nupcias con doña Ana Irma Renaudo, argentino, comerciante, nacido el seis de febrero de mil novecientos nueve, con libreta de enrolamiento número tres millones ciento noventa y un mil ciento setenta y nueve, domiciliado en Mayor López ochenta y uno de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Christian Juan María Saint Mleux, casado en primeras nupcias con doña Yvonne Copello, francés, comerciante, nacido el cinco de abril de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad de la policía federal, número seis millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en Libertad mil trescientos sesenta y seis, de esta ciudad; don Aurelio Sueiro, casado en primeras nupcias con doña María Esther Fernández, argentino, comerciante, nacido el diecisiete de junio de mil novecientos dos, con libreta de enrolamiento número doscientos veinte mil doscientos diez, domiciliado en Maipú seiscientos treinta y uno, de esta ciudad; don Raimundo Jorge Ballesteros, soltero, argentino, comerciante, nacido el cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y tres mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en Liniers ochocientos sesenta, de la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos Mario Carosella, casado en primeras nupcias con doña Rina Revello, argentino, oficial de marina nacido el once de agosto de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en Jorge Newbery dos mil cuatrocientos setenta y uno, de esta ciudad; don Guillermo Jacinto De los Santos, casado en primeras nupcias con doña María Celia Klimisch Carrerira, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa mil quinientos noventa y dos, domiciliado en Carlos Calvo tres mil seiscientos setenta y tres, piso segundo, departamento "B", de esta ciudad; don Renato Terigi, casado en primeras nupcias con doña Norma Olga Manfredini, argentino, contador público, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cinco mil ciento veintiuno, domiciliado en Estrada mil quinientos ochenta y seis, Villa Maipú, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Carlos José Grigorio, casado en primeras nupcias con doña María Celia Bovari, argentino comerciante, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y tres mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en Pampa mil doscientos diez, piso quinto, departamento C., de esta ciudad; don Adolfo Erramuspe, casado en primeras nupcias con doña Marta Catalina Tosto, argentino, abogado, nacido el doce de abril de mil novecientos veintiséis, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos treinta y ocho mil ciento noventa y uno, domiciliado en Esmeralda trescientos veinte, piso sexto, de esta ciudad, todas personas de mi conocimiento, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad anónima, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, y en consecuencia



acuerdan: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejécutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARENADO SUBACUO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE ASESORAMIENTO". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, equipos, subproductos, y demás artículos vinculados con las actividades navales y náuticas y almacenes navales. — b) Industriales: Mediante el carenado y reparaciones subacuas, reparaciones navales en general y la industrialización, fabricación, transformación y|o elaboración de equipos, repuestos y demás productos y subproductos de materiales para dichas actividades. — c) Asesoramientos: Mediante la organización y asesoramiento industrial y comercial, relativos a las actividades del carenado, y reparaciones navales y náuticas en general. — d) El capital autorizado se fija en un millón de pesos, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a ciete miembros; su mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se émite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que se suscriben en la siguiente forma: don Mario Argentino Copello suscribe cuatrocientas acciones representativas de cuarenta mil pesos; don Christian Juan María Saint Mleux suscribe doscientas acciones representativas de veinte mil pesos; don Atilio Capitanelli suscribe doscientas acciones representativas de veinte mil pesos; don Aurelio Sueiro suscribe cien acciones representativas de diez mil pesos; don Raimundo Jorge Ballesteros suscribe cien acciones, representativas de diez mil pesos; don Guillermo Jacinto de los Santos suscribe cuatrocientas acciones, representativas de cuarenta mil pesos; don Juan Carlos Mario Carosella suscribe cuatrocientas acciones representativas de cuarenta mil pesos; don Renato Terigi suscribe cuarenta acciones, representativas de cuatro mil pesos; don Juan Carlos José Grigorio suscribe cien acciones representativas de diez mil pesos, y don Adolfo Erramuspe suscribe sesenta acciones, representativas de seis mil pesos, o sean dos mil acciones por doscientos mil pesos. Cada suscriptor integra en efectivo el diez por ciento de la respectiva suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don Mario Argentino Copello, vicepresidente don Guillermo Jacinto de los Santos, director don Adolfo Erramuspe, director don Christian Juan María Saint Mleux; síndico titular don Renato Terigi, síndico suplente don Juan Carlos José Grigorio. — Cuarto: Conferir poder irrevocable a don Mario Argentino Copello, don Guillermo Jacinto de los Santos y don Adolfo Erramuspe, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, de modo tal que uno cualesquiera de los mandatarios en representación de todos los demás comparecientes, y a la vez por sí, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, otorgando una vez aprobado el funcionamiento de la sociedad, la pertinente escritura de protocolización, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Aprobar el estatuto de la sociedad, cuyo texto se ajusta estrictamente a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.329|63. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 21012. Buenos Aires, Febrero 1º de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Carenado Subacuo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Asesoramiento", constituida en esta ciudad el 15 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suárez Anzorena. — Subinspector General de Justicia. — Letrado. Hay un sello. — Resolución Nº 2543. — Jorge Stanley Jones. Escribano. — Enmendado: Sabacuo vale. Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200 .e.1º|4. Nº 3.534. v.1º|4|66

N U C L E X

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que, por asamblea celebrada el 24 de mayo de 1965, con los requisitos y quórum legales, "NUCLEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", resolvió la reforma de sus estatutos en su art. 4º, que queda así: Cuarto: El capital autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cuarenta series iguales. — Buenos Aires, 20 dic. 1965. Visto el expediente número 17432|1|65 en el que la sociedad Nuclex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y ocho (58) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Nuclex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 24 de mayo de 1965. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburu. — Resolución P. J. Nº 002086. — Jorge Stanley Jones. — Escribano — Escritura de fecha 31 Diciembre 1965. Registro Nº 66 Capital Federal.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.1º|4-Nº 3.533-v.1º|4|66

M A M E R T

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número quinientos treinta. — En la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante, comparecen:... "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Albino Bemposta, César Alberto Etcheverry, José Cohan, María Elena Fidalgo, Carlos Ambrosio Solimano, Emilia Elena Acri, Armando S. D. Consentino, María Luisa Pinilla, Raúl García Morando y Francisco Enrique Lapadula, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAMERT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la ley 11.672 y las que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), repreesntado por treinta mil acciones de pesos cien moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio sccial cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto, por un valor total nominal de pesos seiscientos mil moneda nacional (m$n. 600.000), la que queda íntegramente suscripta, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Albino Bemposta: 600, Ord. "A", 60.000; César Alberto Etcheverry: 600, Ord. "A", 60.000.—; José Cohan: 600. Ord. "A", 60.000.—; María Elena Fidalgo: 600, Ord. "A", 60.000.—; Carlos Ambrosio Solimano: 600, Ord. "A", 60.000; Emilia Elena Acri: 600, Ord. "A", 60.000; Armando S. D. Cosentino: 600, Ord. "A", 60.000.—; María Luisa Pinilla: 600, Ord. "A", 60.000.—; Raúl García Morando: 600, Ord. "A", 60.000.—; Francisco Enrique Lapadula: 600, Ord. "A", 60.000. Los accionistas integran en este acto en efectivo, el diez por ciento del capital que han suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Albino Bemposta; vicepresidente: José Cohan; vocales: César Alberto Etcheverry; síndico titular: Raúl García Morando; síndico suplente: Francisco Enrique Lapadula. — Cuarto: Autorizar a los señores directores a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Bemposta. — César Etcheverry. — J. Cohan Waiman. — María Elena Fidalgo. — R. García Morando. — C. A. Solimano. — E. Acri Williams. — M. L. Pinilla. — Armando S. Cosentino. — F. E. Lapadula. — Observaciones al acta constitutiva: El señor César A. Etcheverry, dada su profesión, no puede ser desinado como director (Art. 106 del Cód. de Comercio). En consecuencia se modifica el acta constitutiva, quedando así el artículo tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Albino Bemposta; vicepresidente: José Cohan: vocal: María Elena Fidalgo; síndico titular: Raúl García Morando y síndico suplente: Francisco Enrique Lapadula. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — Nº 20.510. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Visto lo solicitado a fojas 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requicitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el D. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del articulo 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Mamert, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 2.264. — Se deja constancia que: Albino Bemposta vive Cabildo 1080; José Cohan, en Melo 1984; César Alberto Etcheverry, Pasaje El Carpintero 6834, todos de esta Capital Federal; María Elena Fidalgo, en Maquinista Carregal 2110 de Munro, Provincia de Bs. Aires; Carlos A. Solimano, en Corrientes 2063, 2º Pº, Ofic. 49; Emilia Elena Acri, en Peña 2292, Pº 1º, Dto. C.; Armando S. D. Cosentino, Corrientes 2053, P. 2º, Ofic. 49, éstos de Capital Federal; María Luisa Pinilla, calle Paula A. Sarmiento s|Nº, San Miguel, Provincia de Bs. Aires; Raúl García Morando, en Pasaje Convención 1931 y Francisco E. Lapadula, en Caseros 751, ambos de Capital Federal. — Mario Nacarato, escribano.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e. 1º|4 Nº 3.545 v. 1º|4|66

S I B

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Ciento Cuarenticinco: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesentna y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Samuel José Bekerman, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Camargo doscientos ochenta y cuarto de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro; doña Esther Szajndla Mildiner, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Camargo doscientos ochenta y cuatro de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos setenta mil ciento treinta y dos; don Mardoqueo Mildiner, argentino, casado, industrial, domiciliado en Antonio Machado seiscientos quince de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y seis mil sesentitrés, doña Sara Lande, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Antonio Machado número seiscientos quince de esta ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos nueve mil cuatrocientos noventa y seis; don Nissin Comel, argentino, casado, Contador, domiciliado en la calle Warnes número seiscientos sesenta y seis de esta ciudad, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta mil doscientos treinta y siete; doña Clara Saguinor, argentina, casada, experta contable, domiciliada en la calle Córdoba número tres mil cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y seis; doña Aída Saguinor, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Córdoba número tres mil cuatrocientos treinta y uno, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cinco; doña Dora Davidovich, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Sarmiento número mil ochocientos veinte y nueve de esta ciudad, con Libreta Cívica número trescientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y seis; don Enrique Steimberg, argentino, casado, martillero, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil quinientos ochenta y séis de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones sesenta y cuatro mil trescientos veinte y don Ignacio Zapolanski, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Lavalle número mil seiscientos setenta y dos, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábles, y de mí conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que provisoriamente han constituido con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, una sociedad anónima, en esta ciudad bajo el rubro de "Sib. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con fecha tres de febrero del corriente año, la que recayó por resolución número dos mil quinientos setenta y uno y en su consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva. Los Estatutos Sociales. y el Texto del Superior Decreto. Mencionando exhibiéndome al efecto el expediente administrativo número veinte y un mil ochenta, caratulado "Sib. S. A. número de órden uno|sesenta y cinco, en el cual consta la mencionada documentación y que transcripta integramente por su orden dice: textualmente así: "Acta Constitutiva de "Sib. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los señores; Samuel José Bekerman, argentino, casado, industrial, domiciliado en Camargo 284. Capital, C. I. 2.184.164; Esther Szajedla Mildiner, argentina, casada, quehaceres, Camargo 284, Cap. C. I. 2.970.132; Mardoquedo Mildiner, argentino, casado, industrial, Antonio Machado 615, Cap. C. I. 2.646.063; Sara Lande, argentina, casada, quehaceres, Antonio Machado 615, Cap. C. I. 3.609.496; Nissin Gomel, argentino, casado Contador, Warnes 676, Cap. C. I. 1.950.237; Clara Saguinor, casada, experta contable, Córdoba 3431, Cap. L. C. 3.632.246; Aída Saguinor, ar-

gentina, casada, quehaceres, Córdoba 3431, Cap. L. C. 2.295.305; Dora Davidovich, argentina, soltera, empleada, Sarmiento 3829, Cap. L. C. 0.385.386; Enrique Steimberg, argentino, casado, martillero, Córdoba 2556, Cap. C. I. 2.064.320 e Ignacio Zapolanski, argentino, casado, abogado, Lavalle 1672, Cap. C. I. 2.286.252 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "SIB. SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", (art. 1) b) Su término será de noventa y nueve años (art. 2); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Relacionadas con las industrias textil, química y plástica y en especial la explotación de una tintorería industrial para toda clase de tejidos y anexos; Comerciales: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no (art. 3); d) El capital autorizado se fija en $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos m|n) representados por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de $ 1.000.000 m|n. cada serio (art. 4) e) El Directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11). Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, que los accionistas suscriben en la siguiente proporción: Samuel José Begerman 6.000 acciones; Esther Szajndla Mildiner 3.200. acciones y los ocho restantes la cantidad de 100 acciones cada uno, con lo cual se totalizan 10.000. acciones que representan $ 1.000.000 m|n e integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo. — Tercero; Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Samuel José Bekerman; Vicepresidente: Esther Szajndla Mildiner; Síndico titular Nessin Gomel; Síndico suplente: Mardoqueo Mildiner; Cuarto: Autorizar a los señores Ignacio Zapolanski, Clara Saguinor; y Marta Montero, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización par funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Se deja constancia que todos los accionistas prestan su conformidad para que la sociedad anónima, una vez definitivamente constituida adquiera los lotes sitos en la calle Murature entre las de Cuenca y Asamblea, de Villa Lynch, San Martín, Provincia de Buenos Aires, individualizados como parcelas 12 y 13, manzana 46, padrón Nº s. 78.879 y 78.878. respectivamente, Circ. 5 Secc. C. Cod. 3, ambos de propiedad del Sr. Samuel José Bekerman. — S. J. Bekerman. — M. Mildiner. — Sara Lande. — N. Gomel. — Esther S. Mildiner. — C. Saguinor. — Zapolanski. — Aída Saguinor. — Dora Davidovich. — E. Steinberg. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas en mí presencia y corresponden respectivamente a: Samuel José Bekerman, Mardoquedo Mildiner, Sara Lande, Nissin Gomel, Esther Szajdla Mildiner, Clara Saguinor, Ignacio Zapolanski, Aída Saguinor, Dora Davidovich, y Enrique Steimberg, doy fe, — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Firamdo: "A. Levín". Hay un sello. — A. Levín. Escribano. — Hay otro sello de domicilio. "Estatutos de Sib. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". La sociedad anónima constituida con el nombre de "Sib. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio . — 4º) El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000. (cinco millones de pesos m|n.) representados por acciones de m$n 100. — valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11.) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Siguen las firmas con su correspondiente certificación por el escribano. — A. Levín. — Hay un sello. — A. Levín. Escribano. — Hay otro sello de domicilio. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expdt. — 21.080 Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Visto lo solicitado en fojas ocho, atento a qué en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve, sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Sib. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, cuya acta constitutiva obra de fojas uno a fojas dos y sus estatutos de de fojas tres a fojas seis. — 2º) Regístrese, expídase, testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.571. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — s|c. Carlos Suárez Anzorena. — Sub Inspector General de Justicia Letrado. — "Es copia Fiel" de los originales, que tengo a la vista y corren en fojas uno, dos, tres; cuatro, cinco, seis y nueve, del expediente número veinte y un mil ochenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, doy fe. Y los Comparecientes: señores don Samuel José Bekerman. — doña Esther Szajndla Mildiner, don Mardoqueo Mildiner, doña Sara Lande, don Nissin Gomel, doña Clara Saguinor, doña Aída Saguinor, doña Dora Davidovich, don Enrique Steinberg, y don Ignacio Zapolanski, dicen que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad anonima "Sib. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitándome a mí el escribano autorizante para que de la presente expida los testimonios que fueren necesarios a los fines de su inscripción y demás formalidades legales exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue. Los comparecientes se ratifican en su contenido, manifestando conformidad en prueba de lo cual la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, el escribano autorizante de que certifico. — S. J. Bekerman; Esther S. Mildiner; M. Mildiner; Sara Lande; N. Gomel; C. Saguinor; Aída Saguinor; D. Davidovich; E. Steimberg; I. Zapolanski; Hay un sello. Ante mí. A. Levín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno, del registro cuatrocientos ochenta y cinco a mí cargo, doy fe. A. Levín. — Escribano.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.200. — e.1º|4 Nº 3.566-v.1º|4|66

KUBLER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Curt Eugenio Germán Kubler, alemán, casado, domiciliado en Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal; María Rebeca Púrpura de Kubler, uruguaya, casada, con igual domicilio que el anterior; Tomás Wilczek, uruguayo naturalizado, casado, domiciliado en la calle Belgrano novecientos setenta y cinco, Capital Federal; José Fornes Soler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Caseros mil doscientos setenta y siete, Florida, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Ricardo César Fornes, argentino, soltero, con igual domicilio que el anterior, de paso aquí; Carlos Andrés de la Fuente, argentino, casado, domiciliado en San Fernando setenta y dos, San Andrés, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, Bartolomé Arrom, argentino, casado, domiciliado en Lavalle doscientos veinte, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Salvador Ramón Pedro García, argentino, casado, domiciliado en Laprida ciento veintidós, Monte Grande, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Héctor Ventura Arciprete, argentino, casado, domiciliado en Gualeguaychú tres mil ciento ochenta y cinco. Capital Federal y Norberto Martínez Blanco, argentino, casado, domiciliado en Avenida Gaona mil seiscientos treinta y cuatro, Capital Federal; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima bajo la denominación de "Kubler Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número veintiún mil tres, que para este acto me exhiben, doy fe. — Que previo los trámites de estilo, el Inspector General de Justicia, por resolución número dos mil quinientos setenta y dos, de fecha tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis, aprobó los estatutos sociales y autorizó el funcionamiento de dicha sociedad. — Y continúan diciendo los comparecientes; que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar de mí, el escribano autorizante, transcriba la siguiente documentación, obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta; b) Los estatutos sociales que corren agregados de fojas tres a fojas seis. — c) La resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas doce. — La documentación relacionada transcripta en el orden indicado dice así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Curt Eugenio Germán Kubler, José Fornes Soler, María Rebeca Púrpura de Kubler, Tomás Wilczek, Ricardo César Fornes, Carlos Andrés de la Fuente, Bartolomé Arrom, Salvador Ramón Pedro García, Héctor Ventura Arciprete y Norberto Martínez Blanco y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KUBLER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". —b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos para la industria textil, mecánica y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, de electrónica y electrotécnica, de herramientas, repuestos en general, artefactos para el hogar y de refrigeración; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto m$n. — Curt E. G. Kubler — 9.000 ordinarias 900.000. — José Fornes Soler — 2.000 ordinarias. — 200.000. — María R. P de Kubler — 2.000 — ordinarias 200.000. — Tomás Wilczek — 1.000 — ordinarias — 100.000. — Ricardo César Fornes — 1.000 — ordinarias 100.000.— Carlos A. De La Fuente — 1.000 — ordinarias — 100.000. — Bartolomé Arrom — 1.000 — ordinarias — 100.000. — Salvador R. P. García — 1.000 — ordinarias 100.000. — Héctor V. Arciprete — 1.000 — ordinarias — 100.000. — N. Martínez Blanco — 1.000 — ordinarias 100.000. — 20.000 — ordinarias — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o (diez por ciento) del monto y el aporte de la señora María Rebeca Púrpura de Kubler se efectúa con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Curt Eugenio Germán Kubler; vicepresidente: José Fornes Soler; vocal: María Rebeca Púrpura de Kubler; suplente: Tomás Wilczek; síndico titular: Ricardo César Fornes; síndico suplente: Carlos Andrés De La Fuente. — Cuarto: Autorizar a los señores Curt Eugenio Germán Kubler y Antolín López Domínguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — C. E. C. Kubler. — J. Fornes. — María R. Púrpura de Kubler. — Tomás Wilczek. — R. Fornés. — C. de la Fuente. — B. Arrom. — S. García. — H. V. Arcipreste. — Martínez Blanco. — "...Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expte. N 21003, Buenos Aires, 3 de febrero de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad cor lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. — Resuelve 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Kubler Sociedad Anónima Industrial y Comercial". constituida en esta Capital el 7 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 2 v. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 6. — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2572. — C. Suárez Anzorena. — a|c Carlos Suárez Anzorena Sub Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Es copia fiel doy fe... Hay un sello. — Ante mí: A. Alvarez García". (Escribano). E|líneas: Germán, vale.

Buenos Aires, marzo 23 de 1966.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.1º|4 Nº 3.571 v.1º|4|66

EDITORIAL FARO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Ernesto Juan Fachal, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen seiscientos quince, primer piso, departamento A, de esta ciudad; Pablo Rolando Routurou, argentino, casado, domiciliado en Chile diez y nueve, Villa Sarmiento, Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Delia Salguero, argentina, casada, con igual domicilio que el anterior, de paso aquí; Andrés Routurou, argentino, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú mil cuatrocientos veintinueve de esta ciudad; Adolfo Yanov, argentino, casado, domiciliado en Debenedetti novecientos ochenta y cuatro, La Lucila, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Irma Angélica Malvestiti, argentina, casada, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen seiscientos quince, piso primero, departamento A, de esta ciudad; Víctor Kneitschel, argentino, casado, domiciliado en la calle Monasterio trescientos veinticinco, de esta ciudad; Alejandro Diewiatajew, polaco, casado, domiciliado en Godoy Cruz dos mil quinientos veinticinco, de esta ciudad; Roberto Routurou, argentino, casado, domiciliado en Hortiguera mil cuatrocientos diez y seis, de esta ciudad y Carlos Alberto Krause, argentino. casado, domiciliado en la calle Independencia mil quinientos noventa, primer piso, departamento B, de esta ciudad; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima bajo la denominación de "Editorial Faro Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número veinte mil novecientos ochenta y nueve que para este acto me exhiben, doy fe. — Que previo los trámites de estilo, el Inspector General de Justicia, por resolución número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, aprobó los Estatutos Sociales y autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a solicitar de mí, el escribano autorizante, transcriba la siguiente documentación, obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta; b) Los Estatutos Sociales que corren agregados de fojas tres a fojas seis; c) La resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas doce. — La documentación relacionada, transcripta en el orden indicado dice así: 'Acta Cons-

titutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Ernesto Juan Fachal, Pablo Rolando Routurou, Delia Salguero, Andrés Routurou, Adolfo Yanov, Irma Angélica Malvestiti, Víctor Kneitschel, Alejandro Dieyiatajew, Roberto Routurou y Carlos Alberto Krause y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORIAL FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Por la fabricación o industrialización de todo elemento utilizable en propaganda y la explotación de la industria de artes gráficas y edición de toda clase de publicaciones. Comercial: Mediante la edición, publicación y distribución de diarios, revistas, libros, impresiones y todo lo relacionado con las artes gráficas. Podrá igualmente comprar, vender, permutar, importar, exportar, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos en general; ejercer representaciones, dar y recibir comisiones y consignaciones y establecer y explotar agencias de publicidad; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) séries de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — m$n. — Ernesto Juan Fachal — 8.000 — Ordinarias — 800.000 — Pablo Rolando Routurou — 8.000 — Ordinarias — 800.000 — Delia Salguero — 500 — Ordinarias — 50.000. — Andrés Routurou — 500 — Ordinarias — 50.000. — Adolfo Yanov — 500 — Ordinarias — 50.000. — Irma Angélica Malvestiti — 500 — Ordinarias — 50.000. — Víctor Kneitschel — 500 — Ordinarias — 50.000 — Alejandro Diewiatajew — 500 — Ordinarias — 50.000. — Roberto Routurou — 500 — Ordinarias — 50.000. — Carlos Alberto Krause — 500 — Ordinarias — 50.000. — 20.000 — Ordinarias — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 por ciento y el aporte de las señoras Delia Salguero e Irma Angélica Malvestiti se efectúa en bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Ernesto Juan Fachal; Vicepresidente: Pablo Rolando Routurou; Vocales: Delia Salguero, Andrés Routurou, Adolfo Yanov, Irma Angélica Malvestiti; Suplentes: Víctor Kneitschel y Alejandro Diewiatajew; Síndico titular: Antolín López Domínguez; Síndico suplente: Juan Fachal. — Cuarto: Autorizar al señor Antolín López Domínguez a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma. Ern. Fachal. Routurou. Delia de Routurou. A. Routurou. A. Yanov. Irma A. de Fachal. Kneitschel. R. Routurou. Carlos A. Krause. Diewiatajew." — ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia número 20.989. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Editorial Faro, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1965 cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. M. A. Mercader. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2.453. Hay un sello." Es copia fiel, doy fe... Ante mí: A. Alvarez García (escribano). — Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Enmendado: 23, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600 — e.1º|4-Nº 3.572-v.1º|4|66

REFRACTARIOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Minera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5166. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Quinientos Veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Ingeniero Francisco Bernardo Oberweis, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la avenida Callao número mil doscientos cincuenta y tres, piso noveno, Cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos dos mil ciento veintitrés, vecino de este lugar, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en su carácter de apoderado de "Magnesita S. A.", sociedad con sede en el Distrito de Parque Industrial, Municipalidad de Contagem, Estado de Minas Gerais, Estados Unidos del Brasil, en mérito al mandato otorgado el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante el escribano Lourenco Fernando Quintao, el que en su testimonio debidamente legalizado y traducido se encuentra transcripto en la escritura pasada al folio mil quinientos cuarenta de este protocolo. — Asimismo, comparece en su carácter de apoderado especial para este otorgamiento, de los señores Aloisio Kayser, casado, domiciliado en la calle Ayacucho ochocientos veintitrés de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires; señor Esteban Leedham, viudo, domiciliado en Sucre mil quinientos treinta y siete; señor Cesáreo Ferradas, casado, domiciliado en Loria dos mil noventa y tres; señor Helio Pentagna Guimaraes, casado, domiciliado en Lavalle mil doscientos noventa; señor Manfredo Kayser, casado, domiciliado en Lavalle mil doscientos noventa; señor Augusto C. o Guste Scharle, soltero, domiciliado en Lavalle mil doscientos noventa; señor Gualterio Reiter, casado, domiciliado en Sucre tres mil novecientos quince y de don Enrique Victor Carlos Rogier, casado, domiciliado en la calle Artes treinta de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, en mérito al mandato otorgado el veintiocho de abril de este año al folio mil quinientos cuarenta y nueve de este protocolo. — Y el compareciente dice: Que juntamente con sus representados han constituido una sociedad anónima que primitivamente se denominaba "Refractarios Argentinos S. A. (R.A.S.A.). — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia en las actuaciones número diecinueve mil seiscientos ochenta y previo los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por resolución mil ochocientos cuarenta y cinco del doce de noviembre último, autorizó a la sociedad anónima para funcionar como tal bajo la denominación de "Refractarios Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Minera (R.A.S.A.)" y aprobó sus estatutos. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y los estatutos sociales, en su redacción definitiva, y la citada resolución ministerial que en sus originales tengo a la vista y que copiados dice: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1965, se resuelve completar la formación de una sociedad anónima que se denominará: "REFRACTARIOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MINERA", con la sigla "R.A.S.A.", cuyas características serán dadas en los estatutos sociales. — Asisten las siguientes personas: Ingeniero Francisco Bernardo Oberweis, quien concurre en nombre propio y en representación de Magnesita S. A., con la filiación que se da más abajo, justificando su personería con el testimonio de poder extendido en EE.UU. del Brasil —debidamente traducido y legalizado— cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "...nombran y constituyen su pleno apoderado al señor doctor Francisco Bernardo Oberweis, ingeniero, casado, ciudadano argentino naturalizado, residente en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Callao número mil doscientos cincuenta y tres, noveno piso, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina número un millón setecientos dos mil ciento veintitrés, con facultades para que en nombre y representación de Magnesita S. A., al solo efecto de integrar sociedad, firme —como uno de los diez accionistas— constituyentes el acta de constitución de la sociedad anónima "Refractarios Argentinos Sociedad Anónima", pudiendo suscribir el acta constitutiva de dicha sociedad, con el contenido que considere adecuado; aprobar los estatutos sociales; designar el Directorio; nombrar gestor o gestores con facultades propias para aceptar modificaciones en el acta constitutiva y en los estatutos sociales; para aceptar el cargo de co-gestor o gestor; firmar el protocolo de la ratificación de la constitución de la sociedad anónima; suscribir acciones en cantidad y calidad que juzgue oportuno; aceptar modalidad de suscripción o integración, en efectivo o en especie, total o parcialmente, por los valores que estimare convenientes y forma de pago; participar como accionista en las asambleas ordinarias o extraordinarias; aceptar el cargo de miembro del Directorio o el ejercicio de funciones ejecutivas, simultánea o separadamente y practicar y suscribir cuantos actos y documentos fueren necesarios hasta la constitución definitiva de la sociedad anónima con las más amplias facultades..."; don Aloisio Kayser, casado, con domicilio en Ayacucho 823, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Luxemburguesa, empleado, Cédula de Identidad Nº 1.467.937, Capital Federal, mayor de edad, accidentalmente en esta ciudad; don Esteban Leedham, con domicilio en la calle Sucre 1537, de esta Capital, de estado civil viudo, nacionalidad Argentina, traductor público nacional, Cédula de Identidad número 1.198.832, Capital Federal; mayor de edad; don Cesáreo Ferradas, con domicilio en Loria 2093, de esta Capital, casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, empleado, Cédula de Identidad Nº 626.462, Capital Federal, mayor de edad; don Helio Pengagna Guimaraes, casado, con domicilio en Lavalle 1290, 7º piso, de esta Capital, de nacionalidad brasileña, de profesión ingeniero, pasaporte brasileño Nº 471.155; don Manfredo Kayser, casado, con domicilio en Lavalle 1290, 7º piso, de esta Capital, nacionalidad argentina, de profesión químico, Cédula de Identidad Nº 1.856.353, Capital Federal; Gusto Scharle, soltero, con domicilio en Lavalle 1290, 7º piso, de esta Capital, nacionalidad luxemburguesa, profesión rentista, Cédula de Identidad Nº 913.824 Capital Federal; don Gualterio Reiter, con domicilio en Sucre 3915, de esta Capital, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad Nº 2.214.692, Capital Federal, mayor de edad; don Enrique Víctor Rogier, domiciliado en Artes 30, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, casado, argentino, jubilado, Libreta de Enrolamiento Nº 985.706, mayor de edad; todos hábiles para contratar. Los nombrados convienen por unanimidad designar presidente provisional al ingeniero Francisco B. Oberweis, por ser el representante de la S. A. Magnesita, que es la promotora de la creación de esta Sociedad Anónima. El ingeniero Oberweis agradece la designación y asume la presidencia y manifiesta que, no obstanto ser Magnesita S. A. la promotora, tiene el dicente, autorización para renunciar irrevocablemente a cualquier derecho de fundador, emergente del artículo 321 del Código de Comercio, ya que —como futuro accionista— desea que sean incorporados capitales argentinos, originarios del país o provenientes de utilidades producidas en el futuro por la empresa en creación. Pone de inmediato a consideración de los presentes el proyecto de estatutos, que habiéndose discutido con anterioridad a este acto, es aprobado por unanimidad, y que se agrega en su texto integral como anexo que forma parte de la presente acta. Manifiesta el Sr. Presidente que conforme al artículo 318 del Código de Comercio y siendo diez los socios constituyentes, corresponde que la primera serie que es el veinte por ciento del capital autorizado, debe estar íntegramente suscripto. Que en tal sentido, si la asamblea está conforme, se emite la primera serie de la clase "A", de cinco votos, por cuatro millones de pesos moneda nacional, en lo cual hay unanimidad y que por su parte, la S. A. Magnesita pide suscribirse con tres millones novecientos mil pesos moneda nacional. A su vez, los demás constituyentes dan su conformidad y resuelven suscribir el saldo, en la siguiente forma: Ingeniero Helio Pentagna Guimaraes, por sesenta mil pesos; don Manfredo Kayser, por diez mil pesos; don Aloisio Kayser, por cinco mil pesos; don Esteban Leedham, por mil pesos; don Cesáreo Ferradas, por mil pesos; don Gualterio Reiter, por mil pesos; don Enrique Víctor Carlos Rogier, por mil pesos; don Gustavo Scharle, por mil pesos, e Ingeniero Francisco Bernardo Oberweis, por veinte mil pesos; todos en moneda nacional. Con lo cual, sigue diciendo el señor presidente, ha quedado cubierta la suscripción por cuatro millones de pesos moneda nacional y deberá resolverse como se integrará. El señor Manfredo Kayser propone: Que se pague el diez por ciento de lo suscripto, en efectivo, con lo cual se satisfacen todas las exigencias para la constitución de la sociedad anónima y recaudándose en este acto, el importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional que se destinarán a ser entregados al gestor que se nombre para que los deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Gestor, con facultad para retirarlos una vez obtenida la personería jurídica. Así se acepta. Con ello quedarán cumplidos todos los recaudos del artículo 318 del Código de Comercio. En cuanto al saldo, prosigue diciendo el señor Manfredo Kayser, considera inoportuno requerir la integración total ahora, ya que las operaciones sociales no pueden iniciarse bajo el rubro de la sociedad anónima, hasta que ésta esté perfeccionada; por cuyo motivo propone que debe dejarse facultado al H. Directorio a fin de que determine no solamente las épocas, sino también las modalidades de su integración, dentro de lo que autorizan los estatutos. Al propio tiempo, considera que conviene dejar autorizado al H. Directorio a fin de que cumpliendo con los recaudos legales y reglamentarios, emita las series restantes de acciones en forma sucesiva, en el tiempo y la forma que más convengan a los intereses sociales; en series ordinarias "B", al valor nominal y si hubiere integraciones en especie para cualquier serie, las someta a la ratificación de una asamblea general de accionistas. Todo lo dicho, mereció el voto favorable unánime. El señor presidente expresó que debía designarse el primer Directorio por tres años, recayendo las designaciones por unanimidad en los siguientes señores: Presidente: Ingeniero Francisco Bernardo Oberweis; Vicepresidente: Aloisio Kayser, y Director Titular: Ingeniero Helio Pentagna Guimaraes; Directores Suplentes: Esteban Leedham y Enrique Víctor Carlos Rogier; Síndico titular: Dr. Divico Alberto A. Fürnkorn, y Síndico suplente: Cesáreo Ferradas. Se resuelve a continuación designar como gestor, para que actúe indistintamente, separada o conjuntamente en la realización de la presentación y trámite de la personería jurídica, con las más amplias facultades para la presentación o retiro de documentos; para aceptar y modificar los estatutos y el acta constitutiva, conformándolos y allanándose a las observaciones que pudieran hacer los órganos del Estado; designar al Escribano José Luis Puiggari para la protocolización; publicar edictos y cuantos más actos sean necesarios, para el perfeccionamiento de la sociedad anónima; a los señores: Presidente, Ingeniero Francisco B. Oberweis, y Síndico titular, D. Divico Alberto A. Fürnkorn. Estos últimos señores agradecen las designaciones que les han sido conferidas y manifiesta por su parte el doctor Fürnkorn, que celebra la amplitud del mandato, que permitirá resolver cualquier eventualidad sin necesidad de convocar una nueva asamblea. — (Fdo.): Francisco Bernardo Oberweis (por S. A. Magnesita) Francisco Bernardo Oberweis. — Aloisio Kayser. — Esteban Leedham. — Cesáreo Ferradas. — Helio Pentagna Guimaraes. — Manfredo Kayser. — Guste Scharle. — Gualterio Reiter. — Enrique Víctor Carlos Rogier". — "En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 453, Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Francisco Bernardo Oberweis, quien firma por sí y en su carácter de apoderado de la sociedad "Magnesita S. A.", como lo justifica con el testimonio del poder otorgado con fecha 20 de enero último por ante el escribano del Distrito de Parque Industrial, Estado de Minas Gerais, de Brasil, don Lourenço Fernando Quintao, que en su original he tenido a la vista: Esteban